

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., nueve de julio de dos mil veinte

1. No se accede a la solicitud de emplazamiento del demandado, por improcedente.

2. En su lugar, teniendo en cuenta que se conoce su dirección electrónica, el interesado deberá dar aplicación a lo establecido en el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. que a su letra reza *“Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos”*.

Una vez se alleguen las constancias pertinentes, ingrese el expediente a despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

Tenga en cuenta la parte interesada que puede procurar la notificación en comento, mediante correo electrónico certificado, disponiendo para ello de las empresas de servicios postales que presten tal servicio.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. 51 Fijado hoy 10 de julio de 2020  KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria
--